



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de Abril de 2005

RES. Nº 196 / 2005

VISTO:

La Actuación 21337/04, en la que tramita el pedido de la Dra. Barcia, para percibir la gratificación por subrogancia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Claudia Barcia, cotitular de la Fiscalía del fuero Contravencional y de Faltas Nº 11, solicita la gratificación por subrogancia prevista en el art. 1.14.4.6 de la Resolución 302/02, por el desempeño que tuviera en reemplazo del Dr. Angel Carestia desde el 1 al 30 de diciembre de 2004.

Que el Departamento de Recursos Humanos se expidió considerando que la norma aplicable no exceptúa el pago de subrogancias causado por licencias compensatorias.

Que coincidentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictaminó que *"Toda vez que la norma en cuestión habla de licencias en general y no exceptúa expresamente a las licencias ordinarias compensatorias, no existe motivo fundado para excluirlas per se..."*. También expresó que la exigencia del plazo de superior a 30 días, si bien en el caso no se alcanza, considerando que el 31 de diciembre fue feriado, no resultaría equitativo negar la gratificación.

Que el Departamento de Coordinación, adhirió a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto de la insuficiencia del plazo, expresando que *"debe estarse al espíritu de la norma, en tanto que el principio de legalidad que rige la actuación de la administración, en ningún caso puede alterar criterios tales como el de equidad..."*

Que intervino la Comisión de Administración y Financiera considerando que, el Reglamento no excluye las licencias compensatorias como causal de la vacancia que habilita la procedencia de la gratificación, y que el plazo exigido en el Reglamento se encuentra cumplido, porque la licencia compensatoria gozada por el Dr. Carestia durante diciembre, fue precedida por una prestación reducida dispuesta por la junta médica, y que la Dra. Barcia realizó las tareas que aquel no pudo desarrollar.

Que en virtud de dichas consideraciones, la Comisión de Administración y Financiera dictaminó proponiendo al Plenario hacer lugar al pago de la gratificación por subrogancia pretendida por la Dra. Barcia.

Que, compartiendo el criterio sostenido por el Director de Asuntos Jurídicos, y la Comisión de Administración y Financiera, este Consejo entiende que, corresponde liquidar la gratificación solicitada por la Dra. Claudia Barcia, por encontrarse comprendida en el art. 1.14.4.6. del Reglamento Interno de los Juzgados y dependencias del Ministerio Público.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 31,

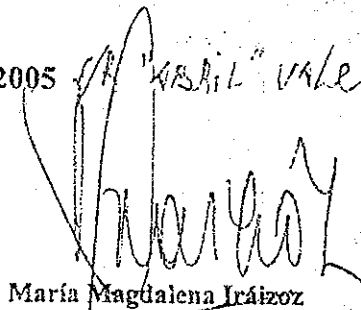
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

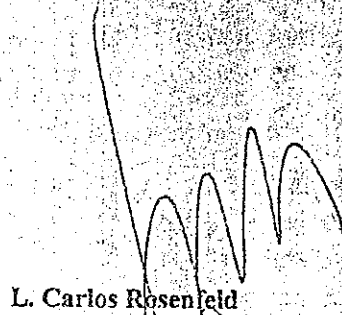
Art. 1º: Instruir al Departamento de Recursos Humanos, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que proceda a la liquidación de la gratificación prevista en el artículo 1.14.4.6 del Reglamento Interno de los Juzgados y dependencias del Ministerio Público a favor de la Dra. Claudia Barcia, por el período comprendido entre los días 1º de diciembre y el 30 de diciembre de 2004, inclusive.

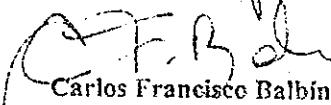
Art. 2º: Regístrese, notifíquese a la Fiscalía del fuero Contravencional y de Faltas N° 11, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

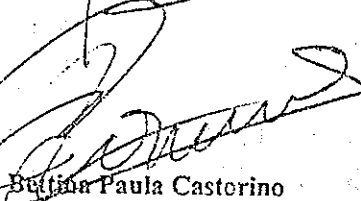
RESOLUCION N° 196 /2005 *de "KSHIL" vale.*


Carla Cavaliere

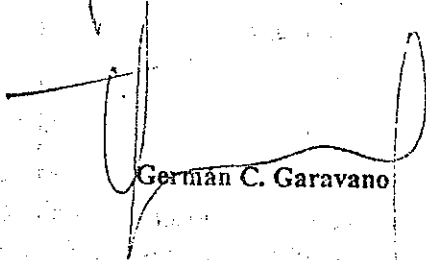

María Magdalena Iraizoz

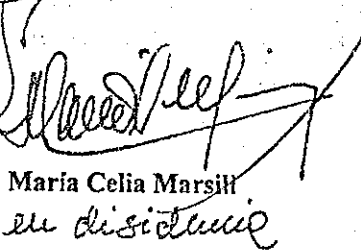

L. Carlos Rosenfeld

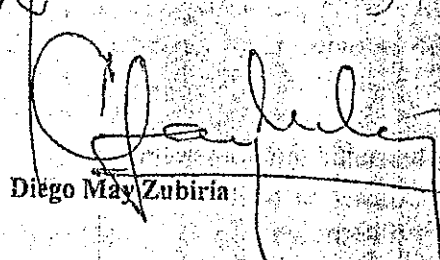

Carlos Francisco Balbín


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


María Celia Marsili
en disidencia


Diego May Zubiria